



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **244** -2016-GRA/GR

Ayacucho, **22 MAR. 2016**

VISTO:

El Oficio N° 193-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF sobre la conformación de Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 193-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 16 de marzo de 2016 sobre la conformación de Comité de Selección que se encargara de la adquisición de una Retroexcavadora para la Meta 004: Mejoramiento de los Servicios de Aguapara el consumo humano en la Ciudad de Ayacucho y riego en el Cuenca del Rio Cachi, Multidistrital-Huamanga-Ayacucho, desde la preparación de los documentos del procedimiento hasta su culminación;

Que, la mencionada conformación del Comité de Selección es en mérito al artículo 8° de la ley N° 30222 ley de Contrataciones del Estado y el artículo 22° del Reglamento de la ley de Contratación del Estado;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus



modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargara de la adquisición de una Retroexcavadora para la Meta 004: Mejoramiento de los servicios de agua para el consumo humano en la Ciudad de Ayacucho y riego en el cuenca del Rio Cachi, Multidistrital-Huamanga-Ayacucho, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

CPC. Hernán Delgadillo Cuba
Ing. Lino Pavel Rojas Zea
Ing. Leoncio Alarcón Tipe

Presidente
Miembro
Miembro

Miembros Suplentes:

Bach. Jhony Randy Guillen Moore
Ing. Wilber Lapa Berrocal
Ing. Rafael R. Huaranca Palomino

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

